

OBSERVATORIO DE DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS Y CAMPAÑA SOBRE EDUCACION INTEGRAL EN SEXUALIDAD

La Alianza para la Salud Sexual y Reproductiva en El Salvador presentó el 8 de octubre de 2015, el Observatorio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y la campaña informativa: la educación integral en sexualidad es mi derecho ...y el tuyo también.

Estas acciones son parte del Proyecto: Derechos de Salud reproductiva para mujeres indígenas y marginadas de Centroamérica, desarrollado por ORMUSA con financiamiento de la Unión Europea, Health Poverty Action y Christian Aid.

Ambas buscan la difusión del derecho a la Educación Integral en Sexualidad y las implicaciones derivadas de la falta de este derecho humano elemental, por ejemplo altos índices de embarazo adolescente, deserción escolar, violencia sexual, paternidad irresponsable y el consecuente abandono de niñez y adolescencia; desconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos en la población en general, altos niveles de discriminación por razones de género, orientación sexual e identidad de género.

Estos esfuerzos están dirigidos a funcionariado, estudiantes y población en general, con la finalidad de crear conciencia sobre la importancia de la educación integral en sexualidad, aumentar la información sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos y su exigibilidad, así como informar y sensibilizar a personas tomadoras de decisión sobre tales derechos.



Representantes de la Alianza en conferencia de prensa sobre la campaña y el Observatorio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.



En apoyo a



Redacción y diseño:
Vilma Vaquerano

"La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El Contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de ORMUSA y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea"

ESTADO ACTUAL DE LOS DERECHOS SEXUALES Y LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS*

Desde hace algunas décadas se han logrado avances en el sistema de protección internacional de los derechos humanos, con el esfuerzo de organizaciones de la sociedad civil que de forma permanente han cuestionado falsas creencias sobre la sexualidad y la reproducción, y han presentado diferentes acciones para demandar a las instituciones del Estado el cumplimiento a mandatos constitucionales referidos a la salud y a la educación y que hacen referencia a los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Algunos apuntes históricos y legales

En la III Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, en 1994, se expresaron las primeras posiciones de rechazo hacia el reconocimiento de los derechos reproductivos, enfatizando en el aborto.

En 1995, se realizó la IV Conferencia Mundial de la Mujer, de la que surgió la Plataforma de Acción de Beijing que contribuyó al fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, abriéndose un período de mucha sensibilización sobre la igualdad en derechos humanos entre hombres y mujeres. En el país, se creó el ISDEMU, la Procuraduría Adjunta para los derechos de las Mujeres, en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; la Unidad de Delitos contra la Mujer y Menores en la Fiscalía General de la República.

En agosto de 2013, se realizó la Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, en la que se aprobó el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, que contiene medidas para reforzar la implementación del Programa de Acción de El Cairo y su seguimiento, el Acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva, considerando “que los Derechos sexuales y los derechos reproductivos son parte integral de los derechos humanos y su ejercicio es esencial para el goce de otros derechos fundamentales y para alcanzar las metas internacionales de desarrollo y

Marco legal nacional

En el plano nacional, se ha avanzado en materia normativa con diversas leyes: **Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres** (entró en vigencia en 2012); contempla en el artículo 9 f) la Violencia sexual como toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual.

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra la Mujer (vigente desde 2011), contempla en el Capítulo V la Promoción y protección de la igualdad y no discriminación en los derechos a la salud y otros derechos sociales y culturales, puntualizando en el artículo 26: la igualdad y no Discriminación en la atención a la salud integral y a la salud sexual y reproductiva.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (en vigencia desde 2009), establece que la salud es un derecho fundamental de niños, niñas y adolescentes; la obligación de atención médica de emergencia para las niñas, adolescentes o mujeres embarazadas; la atención médica integral en las instituciones de salud pública para toda niña o adolescente embarazada; contempla normas relacionadas con el derecho a la información y educación en salud sexual y reproductiva de las niñas, niños y adolescentes de forma prioritaria por su madre y padre.

En el Capítulo Educación y Cultura, contempla entre las responsabilidades del Estado en materia de Educación: m) Incluir en los programas educativos temas relacionados con... la educación sexual y reproductiva, el embarazo precoz, la equidad y violencia de género...las enfermedades infecto contagiosas....y garantizar la no discriminación de las niñas y adolescentes madres, embarazadas o víctimas de violencia.

* Los datos incluidos en este artículo fueron tomados de la ponencia realizada por la Licda. Yolanda Guirola, representante de CEMUJER en la Alianza por la Salud Sexual y Reproductiva en El Salvador; en el foro de presentación del Observatorio y la campaña informativa, el 8 de octubre de 2015, en San Salvador.

1. Naciones Unidas. CEPAL. Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. Montevideo. 12-15 de agosto de 2013.

Ley General de Juventud. Contempla en el artículo 9 lo referente a los derechos de la población joven, consignando en el literal g) el derecho a la educación sexual y protección contra abusos sexuales; r) derecho a la salud integral y de calidad; el artículo 11 se refiere a las responsabilidades del Estado para velar por el pleno disfrute de los derechos de la juventud; el art. 17 sobre la garantía de la educación integral y el artículo 19 a las políticas de protección de la salud integral.

Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna (2013). Regula el derecho de las madres trabajadoras a la lactancia, lo que significa interrupción de la jornada laboral, remunerada.

Ley de Prevención y control de la Infección provocada por el virus de inmunodeficiencia humana (en vigencia desde 2001).

Reforma a la Ley General de Educación, para garantizar la educación a jóvenes embarazadas (2011).

Reformas a **la Ley de la Carrera Docente** que califican como falta muy grave el acoso a compañeras, compañeros de trabajo, alumnado, padres y madres.

Políticas y Planes

Se aprobó en 2010, la **Política Nacional de Salud 2009-2014**; en la Estrategia 15 establece acciones sobre salud sexual y reproductiva.

Reforma Integral de Salud, 2010, destaca lineamientos técnicos para el abordaje con la población LGBTI, Lineamientos para la atención integral de todas las formas de violencia, Guía de atención a mujeres trabajadoras sexuales.

Política de Salud Sexual y Reproductiva (Ministerio de Salud, 2012).

Plan Intersectorial para la Atención de la Salud de la Población adolescente y joven. 2012-2014.

A continuación, algunos ejemplos del estado de los derechos sexuales y derechos reproductivos en el país.



Imagen de la campaña desarrollada por ORMUSA y la Alianza SSR en medios de comunicación masivos y alternativos, mediante promocionales, materiales informativos impresos y audiovisuales.

Salud sexual y salud reproductiva de las mujeres

El estudio publicado por la Concertación Feminista Prudencia Ayala en 2015, indica que el número de partos de niñas y adolescentes ha ido en aumento pasando de 21.693 atendidas en hospitales de la red pública en el año 2005 a 25.003 niñas y adolescentes en el año 2013, lo que representa un incremento del 15%².

El Ministerio de Salud reportó que en 2013 se superó la meta 5 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ya que se logró disminuir la mortalidad materna a 38 por cada 100mil nacidos vivos. El 25% de las muertes ocurridas en 2013 corresponden a adolescentes menores de 19 años³.

El informe sobre la situación de los derechos sexuales y los derechos reproductivos en El Salvador (2009-2014) publicado por la Coalición Salvadoreña de Mujeres rumbo al CAIRO +20, se relaciona la penalización del aborto con la falta de registros y datos oficiales que permitan conocer el estado actual del aborto en el país.

2. Concertación Feminista Prudencia Ayala. Informe de cumplimiento de los compromisos del Estado Salvadoreño en el avance de los derechos de las mujeres. Balance de los 20 años de Beijing-2015. El Salvador, 2015.

3. Idem

Señala que en 2007, 13 mujeres embarazadas se suicidaron, en 2010, de las cinco mujeres embarazadas que se suicidaron, dos eran adolescentes, en 2011, fueron nueve mujeres y en 2012, siete adolescentes embarazadas se quitaron la vida⁴.

Para el período 2000 a junio de 2013, 129 mujeres han sido procesadas inicialmente por el delito de aborto y condenadas posteriormente por homicidio agravado. De 2012 a la fecha se han registrada 12 mujeres procesadas, una por el delito de aborto consentido y 11 por homicidio agravado.

Diversos Comités de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, reiteradamente han recomendado a El Salvador revisar la legislación sobre el aborto, mostrando “preocupación por la vigencia de disposiciones del Código Penal que criminalizan el aborto en todas sus formas, dada la circunstancia de que los abortos ilegales tienen consecuencias negativas graves para la vida, la salud y el bienestar de la mujer” (Comité de Derechos Humanos. 2010)

Violencia Sexual

En cuanto a violencia sexual, del total de 12,050 reconocimientos por agresiones sexuales que realizó el Instituto de Medicina Legal en el período 2011 a junio 2014, el 90% de las víctimas fueron del sexo femenino y del total de violaciones cometidas contra mujeres en el mismo período, el 82.53% fueron contra niñas y adolescentes menores de 19 años⁵.

Los suicidios de mujeres reportados por el Instituto de Medicina Legal en 2013 fueron 104, por ahorcamiento y envenenamiento.

Algunos avances son la creación de Unidades Especializadas en la PNC y de Unidades de Género en la PGR y la FGR. El Ministerio de Salud ha creado la Unidad de Atención Integral e integrada de Violencia en todas sus formas en el ciclo de vida, con énfasis en la violencia contra las mujeres.

Diversidad Sexual

La Política de Salud Sexual y Reproductiva contempla acciones dirigidas a la población LGTBI, impulsando las Clínicas de Vigilancia Centinela de Infecciones de Transmisión Sexual (VICITS)⁶. Sin embargo, persiste el rechazo social, la falta de promoción de los servicios e inexistencia de legislación protectora. Se considera como un avance la aprobación del Decreto 56 que prohíbe la discriminación de la población LGBTI en instancias públicas.

Falta mucho por hacer, se han quedado muchos temas pendientes, sin embargo, es oportuno recordar que es indispensable la “construcción de alianzas, la interlocución basada en el respeto a la diversidad de opiniones, la construcción de consensos, partiendo de la necesidad del ejercicio y disfrute de los derechos sexuales y derechos reproductivos en autonomía y dignidad.”⁷

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos representan derechos humanos individuales e inalienables de mujeres y hombres. Avanzado el nuevo siglo, se requiere de acciones conjuntas, de compromisos y de convicciones que transformen la realidad, jurídico, política y social del país, para lo cual se hace impostergable la revisión y homologación de un marco normativo protector de derechos vitales⁸.

Asimismo es de vital importancia la implementación de políticas que contribuyan a la deconstrucción de esquemas, de estereotipos, de conductas discriminatorias y estigmatizantes que mantienen al país dentro de un marco de violencia que no permite el desarrollo ni el bienestar de la población.

4. Coalición Salvadoreña de Mujeres Rumbo a Cairo+20. Situación de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en El Salvador(2009-2014) 2014.

5. Coalición Salvadoreña de Mujeres Rumbo a Cairo+20. Situación de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en El Salvador(2009-2014). El Salvador, 2014.

6. Ministerio de Salud de El Salvador. Política de Salud Sexual y Reproductiva. El Salvador, 2012.

7- CEMUJER- CLADEM El Salvador. Diagnóstico de la situación de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos. El Salvador, mayo 2003.

8- Idem